

propone continuar la implantación del Expediente Judicial Electrónico-EJE-Oralidad Civil en la Corte Superior de Justicia de Junín para la segunda fase del presente año 2021.

Octavo. Que el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias júdiciales del Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1429-2021 de la sexagésima sétima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de noviembre de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por tener que asistir a una reunión programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 8 de noviembre de 2021, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, que atienden procesos de la Especialidad Civil bajo el alcance de la Oralidad Civil, conforme se indica a continuación:

· Sala Civil Permanente de Huancayo

Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral:

- 1° Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo
- 2º Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo
 3º Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo
 5º Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo
- 6° Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo

La ceremonia de inauguración se realizará el 12 de noviembre de 2021.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Junín, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de Oralidad Civil, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO Presidenta

2008398-1

Prorrogan por el término de tres meses el funcionamiento de la Segunda Sala de **Derecho Constitucional y Social Transitoria** de la Corte Suprema de Justicia de la República

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000360-2021-CE-PJ

Lima, 4 de noviembre del 2021

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 000218-2021-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000218-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prorrogó por el término de tres meses, a partir del 12 de agosto de 2021, el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la

Corte Suprema de Justicia de la República.

Segundo. Que la referida Sala Suprema tiene considerable carga procesal de expedientes en trámite, situación que conlleva a disponer su continuación, que se justifica en la urgente necesidad de proseguir con la importante labor de descarga por la que fue creada la citada Sala Suprema.

Tercero. Que, por consiguiente, resulta pertinente disponer la prórroga de funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres meses; de conformidad con lo establecido en el artículo 82º, inciso 18), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1390-2021 de la sexagésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de octubre de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por encontrarse en reunión programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar por el término de tres meses, a partir del 12 de noviembre de 2021, el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.-Transcribir la presente resolución la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes y Presidentas de las Salas de Derecho Constitucional y Social Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO Presidenta

2008398-2

Disponen diversas medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000361-2021-CE-PJ

Lima, 4 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio Nº 000278-2021-CR-UETI-CPP-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho solicita que el Juzgado Penal Unipersonal del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, asuma la carga pendiente de cuatro expedientes